

# COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

## LISTADO de extractos de las resoluciones emitidas por el Pleno de la Comisión Federal de Competencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia.

Por instrucciones del Presidente de la Comisión Federal de Competencia y con fundamento en los artículos 28 y 29 de la Ley Federal de Competencia Económica; 2o. de su Reglamento, así como en los artículos 8o. fracciones II y III, 22 fracción IX y 23 fracción XVI del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia, se publican los siguientes extractos de las resoluciones emitidas por el Pleno:

### **I.- Concentraciones notificadas por las siguientes empresas:**

#### **1.- Flextronics International LTD/Xerox Mexicana, S.A. de C.V.**

##### **Transacción notificada**

Tiene como antecedente la adquisición a nivel internacional por parte de Flextronics International LTD (Flextronics) de activos propiedad de Xerox Corporation dedicados al ensamble y manufactura de copadoras.

Como consecuencia, en México, Flextronics adquirirá activos utilizados para la producción de copadoras nuevas y re-ensamble de las mismas ubicados en Aguascalientes.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE).

##### **Resolución**

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 13 de diciembre de 2001, resolvió autorizar la transacción notificada en virtud de que no pone en riesgo el proceso de competencia y libre concurrencia.

#### **2.- Quimmco, S.A. de C.V./Manufacturera de Cigüeñales de México, S.A. de C.V.**

##### **Transacción notificada**

La adquisición por parte de Quimmco, S.A. de C.V. y de Servicios Corporativos Quimmco, S.A. de C.V. de las acciones representativas del capital social de Manufacturera de Cigüeñales de México, S.A. de C.V., actualmente propiedad de BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA-Bancomer.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la LFCE.

##### **Resolución**

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 18 de octubre de 2001, resolvió autorizar la transacción notificada en virtud de que no pone en riesgo el proceso de competencia y libre concurrencia.

#### **3.- Recuperfin II, S. de R.L. de C.V./Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple.**

##### **Transacción notificada**

La cesión onerosa a favor de Recuperfin II, S. de R.L. de C.V. de derechos derivados de ciertos créditos de los que eran titulares Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin y la División Fiduciaria de Serfin.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción I del artículo 20 de la LFCE.

##### **Resolución**

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 29 de noviembre de 2001, resolvió autorizar la transacción notificada en virtud de que no pone en riesgo el proceso de competencia y libre concurrencia.

#### **4.- Sistemas para Automotores de México, S. de R.L. de C.V./Componentes para Automotores, S. de R.L. de C.V.**

##### **Transacción notificada**

La fusión entre Sistemas para Automotores de México, S. de R.L. de C.V. y Componentes para Automotores, S. de R.L. de C.V., subsistiendo la primera como sociedad fusionante y desapareciendo la segunda como sociedad fusionada.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción II del artículo 20 de la LFCE.

### **Resolución**

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 29 de noviembre de 2001, resolvió autorizar la transacción notificada en virtud de que no pone en riesgo el proceso de competencia y libre concurrencia.

#### **5.- Ford Motor Company/Navistar International Corporation.**

##### **Transacción notificada**

Tiene como antecedente una operación a nivel internacional mediante la cual Ford Motor Company (Ford) y Navistar International Corporation (NIC) combinan sus negocios de camiones medianos y ligeros, chasis y cabinas de camión. Como consecuencia, en México, Ford y NIC serán propietarios de manera conjunta de Blue Diamond Truck S. de R.L. de C.V.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la LFCE.

### **Resolución**

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 13 de diciembre de 2001, resolvió autorizar la transacción notificada en virtud de que no pone en riesgo el proceso de competencia y libre concurrencia.

#### **6.- U.S. Commercial Corp., S.A. de C.V./Tenedora U.S., S.A. de C.V.**

##### **Transacción notificada**

La fusión de U.S. Commercial Corp, S.A. de C.V. y Tenedora U.S., S.A. de C.V., subsistiendo la primera como sociedad fusionante y desapareciendo la segunda como fusionada; previa la escisión de Grupo Carso, S.A. de C.V. y Grupo Sanborns, S.A. de C.V.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción II del artículo 20 de la LFCE.

### **Resolución**

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 13 de diciembre de 2001, resolvió autorizar la transacción notificada en virtud de que no pone en riesgo el proceso de competencia y libre concurrencia.

#### **7.- Tibbett & Britten Group Canada, Inc./Distribuidora Malsa, S.A. de C.V.**

##### **Transacción notificada**

La adquisición por parte de Tibbett & Britten Group Canada, Inc. de la totalidad de las acciones de Distribuidora Malsa, S.A. de C.V., Huromo, S.A. de C.V. y D.I.C.K.A. del Norte, S.A. de C.V.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la LFCE.

### **Resolución**

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 13 de diciembre de 2001, resolvió autorizar la transacción notificada en virtud de que no pone en riesgo el proceso de competencia y libre concurrencia.

#### **8.- Impactos, Frecuencia y Cobertura en Medios, S.A. de C.V.**

##### **Transacción notificada**

La adquisición por parte de Impactos, Frecuencia y Cobertura en Medios, S.A. de C.V. (IFC Medios), de ciertos activos y derechos relacionados con el negocio de publicidad exterior, propiedad de Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V. e Imagen Fuera de Casa, S.A. de C.V.; así como la adquisición por Outdoor Investments, Llc y Advent International Corporation, de acciones y fondos de inversión de IFC Medios, respectivamente.

La transacción se notifica con fundamento en las fracciones II y III del artículo 20 de la LFCE.

### **Resolución**

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 29 de noviembre de 2001, resolvió autorizar la transacción notificada en virtud de que no pone en riesgo el proceso de competencia y libre concurrencia.

#### **9.- Cablemás, S.A. de C.V./Controladora de los Altos, S.A. de C.V.**

##### **Transacción notificada**

La fusión de Cablemás, S.A. de C.V. y Controladora de los Altos, S.A. de C.V. incluyendo sus subsidiarias, subsistiendo la primera como fusionante.

### **Resolución**

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 29 de noviembre de 2001, resolvió autorizar la transacción notificada en virtud de que no pone en riesgo el proceso de competencia y libre concurrencia.

#### **10.- Grupo Televisa, S.A./Promotora de Informaciones, S.A./Sistema Radiópolis, S.A. de C.V.**

#### **Transacción notificada**

Una reconfiguración de la tenencia accionaria de Grupo Televisa, S.A. en Sistema Radiópolis, S.A. de C.V. (Radiópolis), y la adquisición por parte de Promotora de Informaciones, S.A. de títulos accionarios de inversión neutra representativos del capital social de Radiópolis.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción I del artículo 20 de la LFCE.

#### **Resolución**

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 6 de diciembre de 2001, resolvió autorizar la transacción notificada en virtud de que no pone en riesgo el proceso de competencia y libre concurrencia.

#### **11.- *European Marine Investments Limited/European Marine Contractors Limited.***

#### **Transacción notificada**

La adquisición a nivel internacional por European Marine Investments Limited, de las acciones representativas del capital social de European Marine Contractors, propiedad de Halliburton Brown & Root Limited.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción II del artículo 20 de la LFCE.

#### **Resolución**

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 10 de enero de 2002, resolvió autorizar la transacción notificada en virtud de que no pone en riesgo el proceso de competencia y libre concurrencia.

#### **12.- *Grupo Industrial GER, S.A. de C.V./LamaTrade, S.A. de C.V.***

#### **Transacción notificada**

La fusión entre Grupo Industrial GER, S.A. de C.V. y LamaTrade, S.A. de C.V., subsistiendo la primera como fusionante y desapareciendo la segunda como fusionada.

#### **Resolución**

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 10 de enero de 2002, resolvió autorizar la transacción notificada, en virtud de que no pone en riesgo el proceso de competencia y libre concurrencia.

#### **13.- *Duke Energy Corporation/Westcoast Energy Inc.***

#### **Transacción notificada**

Tiene como antecedente una operación a nivel mundial, por la cual Duke Energy Corporation (Duke Energy) adquiere acciones de Westcoast Energy Inc. (Westcoast). En México, Duke Energy tendrá la propiedad indirecta de las inversiones de Westcoast.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la LFCE.

#### **Resolución**

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 6 de diciembre de 2001, resolvió autorizar la transacción notificada en virtud de que no pone en riesgo el proceso de competencia y libre concurrencia.

#### **14.- *Bancrecer, S.A./Allianz México, S.A./Bancrecer-Dresdner, Afore.***

#### **Transacción notificada**

Coinversión entre Bancrecer S.A., Dresdner Pension Fund Holdings LLC y Allianz México, S.A. por medio de la cual aportan recursos para capitalizar a Bancrecer-Dresdner, Administradora de Fondos para el Retiro (Bancrecer-Dresdner Afore).

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la LFCE. No obstante, se tuvo conocimiento de que la transacción se perfeccionó con fecha anterior a la que fue notificada a esta Comisión.

#### **Resolución**

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 30 de agosto de 2001, resolvió autorizar la transacción notificada, en virtud de que no pone en riesgo el proceso de competencia y libre concurrencia. Sin embargo, impuso una multa por notificación extemporánea.

#### **Recurso de reconsideración**

El 23 de octubre de 2001 Bancrecer-Dresdner Afore interpuso un recurso de reconsideración en contra de la resolución anterior.

### **Resolución al recurso de reconsideración**

El Pleno de la Comisión, en sesión realizada el 6 de diciembre de 2001, declaró infundado el recurso de reconsideración y confirmó la resolución recurrida.

#### **15.- Berkshire Hathaway, Inc/Xtra Corporation.**

##### **Transacción notificada**

Operación internacional mediante la cual Berkshire Hathaway, Inc adquiere la totalidad de las acciones de Xtra Corporation, por lo que en México la primera adquiere el control de las subsidiarias de la segunda.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la LFCE.

##### **Resolución**

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 29 de noviembre de 2001, resolvió autorizar la transacción notificada en virtud de que no pone en riesgo el proceso de competencia y libre concurrencia.

#### **16.- Moresa, S.A. de C.V./Unik, S.A. de C.V.**

##### **Transacción notificada**

TRW Inc (TRW) transfiere acciones de Moresa, S.A. de C.V. (Moresa) a Unik, S.A. de C.V. (Unik). Moresa por su parte, otorgará las acciones que posee de Forjas y Máquinas, S.A. de C.V. a TRW.

La transacción se notifica con fundamento en las fracciones I y II del artículo 20 de la LFCE.

##### **Resolución**

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 29 de noviembre de 2001, resolvió autorizar la transacción notificada en virtud de que no pone en riesgo el proceso de competencia y libre concurrencia.

#### **17.- The Furukawa Electric Co. Ltd./Lucent Technologies, Inc.**

##### **Transacción notificada**

Tiene como antecedente una operación a nivel internacional, consistente en la adquisición por parte de The Furukawa Electric Co. Ltd., del negocio de fibra óptica y cable de fibra óptica perteneciente a Lucent Technologies, Inc. En México no se transfieren activos ni acciones.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción I del artículo 20 de la LFCE.

##### **Resolución**

El Pleno de la Comisión, en sesión del 15 de noviembre de 2001, resolvió autorizar la transacción notificada, en virtud de que no pone en riesgo el proceso de competencia y libre concurrencia.

#### **18.- Instituto para la Protección al Ahorro Bancario/Bancrecer, S.A. Institución de Banca Múltiple.**

##### **Transacción notificada**

La transmisión de activos, principalmente créditos y bienes adjudicados, de Bancrecer, S.A. Institución de Banca Múltiple a un fideicomiso, quedando el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario como fideicomisario.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la LFCE.

##### **Resolución**

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 22 de noviembre de 2001, resolvió autorizar la transacción notificada en virtud de que no pone en riesgo el proceso de competencia y libre concurrencia.

#### **19.- Grupo Bimbo, S.A. de C.V./Barcel, S.A. de C.V./Barico, S.A. de C.V.**

##### **Transacción notificada**

La reestructuración corporativa de las subsidiarias de Grupo Bimbo, S.A. de C.V., Bimbo, S.A. de C.V. fusionará a la mayoría de las sociedades escindidas a excepción de Barcel, S.A. de C.V. (Barcel) y Barico, S.A. de C.V. (Barico), las cuales se fusionarán entre sí, subsistiendo Barcel como sociedad fusionante y desapareciendo Barico como sociedad fusionada.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción II del artículo 20 de la LFCE.

##### **Resolución**

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 13 de diciembre de 2001, resolvió autorizar la transacción notificada, en virtud de que no pone en riesgo el proceso de competencia y libre concurrencia.

**20.- Comercializadora y Arrendadora Sancela, S.A. de C.V./Comercializadora Sancela, S.A. de C.V.**

**Transacción notificada**

La fusión entre Comercializadora y Arrendadora Sancela, S.A. de C.V. y Comercializadora Sancela, S.A. de C.V., subsistiendo la primera como fusionante y extinguiéndose la segunda como fusionada.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción II del artículo 20 de la LFCE.

**Resolución**

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 6 de diciembre de 2001, resolvió autorizar la transacción notificada en virtud de que no pone en riesgo el proceso de competencia y libre concurrencia.

**21.- Banco Nacional de México, S.A./Grupo Sidek, S.A. de C.V.**

**Transacción notificada**

La compra por parte de Banco Nacional de México, S.A. (Banamex), de títulos accionarios representativos del capital social de desarrollos turísticos pertenecientes a Grupo Sidek, S.A. de C.V. La adquisición prevista permitirá a Banamex obtener activos distintos a los títulos de deuda que posee.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la LFCE.

**Resolución**

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 22 de noviembre de 2001, resolvió autorizar la transacción notificada en virtud de que no pone en riesgo el proceso de competencia y libre concurrencia.

**22.- Deacero, S.A. de C.V./Operadora Indea, S.A. de C.V.**

**Transacción notificada**

Representa una reestructuración corporativa del grupo de sociedades controladas por Deacero, S.A. de C.V. (Deacero), que consiste en dos fusiones.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción I del artículo 20 de la LFCE.

**Resolución**

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 13 de diciembre de 2001, resolvió autorizar la transacción notificada en virtud de que no pone en riesgo el proceso de competencia y libre concurrencia.

**23.- Aquacor, S.A. de C.V./Dine, S.A. de C.V.**

**Transacción notificada**

La fusión entre Aquacor, S.A. de C.V. como sociedad fusionante y Dine, S.A. de C.V. como sociedad fusionada.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción II del artículo 20 de la LFCE.

**Resolución**

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 6 de diciembre de 2001, resolvió autorizar la transacción notificada en virtud de que no pone en riesgo el proceso de competencia y libre concurrencia.

**24.- Grafisan, S.A. de C.V./Grupo Graficart, S.A. de C.V.**

**Transacción notificada**

La adquisición por parte de personas físicas o a través de Grafisan, S.A. de C.V. de acciones representativas de Grupo Graficart, S.A. de C.V.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la LFCE.

**Resolución**

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 13 de diciembre de 2001, resolvió autorizar la transacción notificada en virtud de que no pone en riesgo el proceso de competencia y libre concurrencia.

México, D.F., a 28 de febrero de 2002.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Federal de Competencia, **Luis A. Prado Robles**.-Rúbrica.

**(R.- 158055)**